

Quinto. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el tablón de anuncios de esta Administración y en la página web del Ayuntamiento, apartado “Oposiciones” (<https://ingenio.es/oposiciones/>).

Así lo proveo, mando y firmo, en la Villa de Ingenio, a uno de febrero de dos mil veinticuatro.

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL. (Resolución 576 de 19/08/2014 de la DGFP), Manuel Jesús Afonso Hernández.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RRHH (Decreto número 2023-5654, de 30/08/2023), Rubén Cruz Liria.

Resolución número 2024-0588, de fecha 1 de febrero de 2024, del Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Decreto número 2023-5654, de 30/08/2023 sobre delegación de competencias), sobre aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, y apertura de plazo de subsanación de solicitudes.

1 Plaza de Auxiliar de Hogar (OEP 2020):

I. Por resolución de la Alcaldía número 2020-8037, de fecha 18/12/2020, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2020 (BOP número 158, de 31/12/2020), por la que se anuncia las vacantes existentes en la Plantilla de este Ayuntamiento, tanto de Personal Funcionario como de Personal Laboral.

II. La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26/05/2023, aprobó las Bases específicas de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir UNA (1) plaza de Auxiliar de hogar, vacante en la plantilla de personal laboral.

III. Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de septiembre de 2023, número 5694, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 111, de fecha 13 de septiembre de 2023, se procedió a la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición en turno libre, UNA (1) plaza de Auxiliar de hogar, vacante en la plantilla de personal laboral.

IV. Con fecha 2 de diciembre de 2023 se publica extracto en el Boletín Oficial del Estado número 288, referente a dicha convocatoria, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución. Esto es, dicho plazo estuvo abierto desde el 04/12/2023 hasta el 04/01/2024.

V. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, procede aprobar y hacer pública la lista provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas, de acuerdo con lo previsto en la Base Décima de las bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/06/2017 (BOP Las Palmas número 83, de 12/07/2017), y en su virtud, esta Concejalía, por delegación de la Alcaldía, HA RESUELTO:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la categoría de Auxiliar de hogar que a continuación se relaciona:

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Estado	Motivo de exclusión
***4881**	GANJI	PUYA	SANAZ	Excluido	01
***1947**	GONZALEZ	GUEDES	CONCEPCION	Admitido	
***4688**	HERNANDEZ	MONTENEGRO	REYES DEL PINO	Admitido	

***2709**	OJEDA	GUERRA	RAQUEL	Admitido	
***3336**	OJEDA	MEDINA	MARIA DEL PINO	Admitido	
***0196**	OLIVARES	RIVERO	NEREYDA MARIA	Excluido	01
***3574**	RODRIGUEZ	GARCIA	MONICA ESTHER	Admitido	
***5462**	SANTANA	MEDINA	ANTONIA ROSA	Admitido	
***8816**	SANTANA	SANCHEZ	CINTHIA	Excluido	01

Causas de exclusión:

01. No aporta documentación que acredite la posesión del título exigido en las bases.

Segundo. Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas por no figurar en la relación provisional, disponen de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará preferentemente a través de la plataforma “Convoca” (<https://ingenio.convoca.online/>):

Desde la opción “Mis inscripciones” puede ver los procesos a los que se ha inscrito, seleccionar el proceso correspondiente y pulsar el botón “Subsanar”. En el momento que la persona aspirante grabe los cambios de su subsanación, no podrá realizar ninguna otra modificación.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidas en la relación de excluidas, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidas.

Tercero. Los errores de hecho que pudieran advertirse en dicha lista podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Cuarto. De no presentarse reclamaciones contra la referida lista, ésta quedará elevada a definitiva, y, si se presentaran, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

Quinto. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el tablón de anuncios de esta Administración y en la página web del Ayuntamiento, apartado “Oposiciones” (<https://ingenio.es/oposiciones/>).

Así lo proveo, mando y firmo, en la Villa de Ingenio, a uno de febrero de dos mil veinticuatro.

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL. (Resolución 576 de 19/08/2014 de la DGFP), Manuel Jesús Afonso Hernández.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RRHH (Decreto número 2023-5654, de 30/08/2023), Rubén Cruz Liria.